



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
Panamá, R. P.

## ACUERDO N°129

De 27 de julio de 2021

Por el cual se autoriza al alcalde del distrito de Panamá, a convocar Licitación Por Mejor Valor y suscribir contrato para los trabajos de "Mejoramiento de Edificios en el corregimiento de El Chorrillo, distrito de Panamá".

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
En uso de sus facultades legales y,

### CONSIDERANDO:

Que el corregimiento de El Chorrillo, ubicado en el centro urbano de la ciudad de Panamá, alberga edificios que, dada la antigüedad de sus construcciones, presentan deterioro en sus estructuras, por lo que se requiere la realización de mejoras a estos;

Que el Municipio de Panamá, en concordancia con su función de velar por el bienestar social de las comunidades que conforman el distrito capital, ha contemplado entre sus proyectos la realización de obras de mejoramiento en el corregimiento de El Chorrillo, es por ello que se ha realizado la correspondiente consulta ciudadana, en esta los moradores del sector han manifestado sus inquietudes y prioridades, destacando la necesidad de la realización de adecuaciones y mejoras a los edificios residenciales, los cuales requieren entre otros: trabajos de reparaciones estructurales, reparaciones de escaleras, remodelaciones y trabajos eléctricos;

Que para llevar a cabo los trabajos de mejoras requeridos, la administración alcaldía pretende lograr la contratación de una empresa calificada, a través de un acto público de Licitación por Mejor Valor, para el cual se contempla un precio de referencia de SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRECE BALBOAS con 88/100 (B/.6,358,313.88), incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado los fondos para realizar esta contratación en el presupuesto correspondiente a la Vigencia Fiscal 2021;

Que el alcalde del distrito de Panamá ha presentado solicitud de autorización para celebrar acto público y formalizar la contratación con la empresa que resulte adjudicataria para realizar los trabajos de mejoras a edificios en el corregimiento de El Chorrillo;

Que el Artículo 59 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, establece que se realizará el procedimiento de Licitación por Mejor Valor cuando los bienes, servicios u obras a contratar tengan un alto nivel de complejidad y el monto de la contratación supere los quinientos mil balboas con 00/100 (B/.500,000.00);

Que de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, el alcalde podrá realizar, a nombre del Municipio, acciones respecto a adquisición, reivindicación y contratación, previa autorización del Consejo Municipal;

Que el Artículo 14 de la misma excerta legal señala que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** al alcalde del Distrito de Panamá, a convocar acto público de Licitación Por Mejor Valor y suscribir contrato con la empresa que resulte adjudicataria para los trabajos de "Mejoramiento de Edificios en el corregimiento de El Chorrillo, distrito de Panamá", con un precio de referencia de SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRECE BALBOAS CON 88/100 (B/. 6,358,313.88), incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
Panamá, R. P.

Pág. N°2  
Acuerdo N°129  
De 27/07/2021

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La erogación derivada de esta contratación será cargada a la Vigencia Fiscal 2021, canalizada a través de la Partida Presupuestaria 5.76.1.8.001.01.60.519 correspondiente al Programa de Descentralización – CUT.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).

LA PRESIDENTA,

H.C. IMELDA SUCRE M.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRÍQUEZ V.

EL SECRETARIO GENERAL

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

*Maritza Mojica -*

Acuerdo No. 129  
Del 27 de julio de 2021

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ  
Panamá, 27 de julio de 2021

Sancionado:  
EL ALCALDE

JOSÉ LUIS FABREGA

Ejecútese y Cúmplase:  
SECRETARIA GENERAL

MIRIAM E. LORENZO M.